



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MATANZA



## MORROPÓN - PIURA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 142-2015-MDLM-A

La Matanza, 09 de Junio de 2015.

**VISTO:** La Solicitud S/N con Registro N°2511, de fecha 05.06.2015, del Presidente de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS del Caserío Cruz Blanca y Yecala, solicitando el respectivo reconocimiento municipal, y ;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** la Constitución Política del Estado reformada por la ley N° 27680, en su artículo 194, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia ;

**Que,** el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley 26338 aprobado mediante DS N° 023-2005-VIVIENDA, en su Artículo 169, incisos c y d enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales, y en su Artículo 175 establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la Respectiva Municipalidad;

**Que,** la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 80 inciso 4) numeral 4.1 señala como funciones compartidas de las municipalidades distritales, el de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuanto esté en capacidad de hacerlo ;

**Que,** el inciso 7) del artículo 113 y artículo 117, de la ley N° 27972, establece el derecho de los vecinos de coparticipar, a través de sus representantes en Comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico dentro de su jurisdicción ;

**Que,** con el documento del visto el Presidente de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento JASS – Caserío Cruz Blanca y Yecala, comunica que en reunión sostenida el día 23 de Mayo 2015 con los moradores de los caseríos Cruz y Yecala se conformo la directiva de la Jass quedando formada con tres miembros del Caserío Yecala y tres miembros del Caserío cruz blanca, por lo que solicita el reconocimiento de dicho comité,;

**Que,** con Informe N°226-2015-MDLM/D.D.E y S.S, de fecha 08.06.2015, la Jefa de la División de Desarrollo Económico y Servicio Social, manifiesta que mediante el dispositivo municipal correspondiente se apruebe el reconocimiento de la Directiva de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento Caserío Cruz Blanca y Yecala, el cual les permitirá cumplir con sus funciones según normas legales vigentes;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20 inciso 32) a esta Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER,** a los nuevos miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS del Caserío Cruz Blanca y Yecala — Jurisdicción Distrito de La Matanza, por dos años a partir del 09.06.2015 hasta 09.06.2017; la misma que está integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Ancajima Paico Exequiel	03378492
Secretario	Nemesio Maza Castro	02865462
Tesorero	López Sullón José Santos	03332764
1 Vocal	Mariselda del Socorro Márquez Navarro	76975154
2 Vocal	Ancajima Castro Angela.	42783512
FISCAL	Márquez Valladolid Cesar Augusto	43864895

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto y valor legal alguno las disposiciones municipales que se opongan a la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Notificar la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes y a los Organismos Administrativos que corresponda.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



**Jrg° Nelson Mío Reyes**  
ALCALDE